essap

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

GERENCIA
04 DIC. 2017
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 28 de noviembre de 2017

ACTA Nº 994/2017

Resolución N° 14

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2017 <CAMBIO DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE POR SISTEMA PIPE CRACKING EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO>"

VISTO:

La Comunicación Interna UOC/868/2017, de fecha 27 de noviembre de 2017, remitida por la Asesoría de la Unidad Operativa de Contrataciones en fecha 28 de noviembre de 2017, firmada por el Abg. Carlos Ocampos, Asesor de la UOC, por la cual se remite el Informe de Evaluación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2017 "CAMBIO DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE POR SISTEMA PIPE CRACKING EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO", y;

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

Artículo 1º. **Desestimar** la oferta presentada por la firma SERVICIOS & MAQUINARIAS S.A. (SEMASA S.A.), por no ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2017 "CAMBIO DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE POR SISTEMA PIPE CRACKING EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO".

Artículo 2º. **Adjudicar** el llamado adjudicar el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2017 "CAMBIO DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE POR SISTEMA PIPE CRACKING EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO", a la firma TECNO PLUS INGENIERÍA S.A., por un MONTO MÁXIMO de Gs. 700.000.000 (Guaraníes setecientos millones) IVA incluido.

Artículo 3º. **Disponer** que para la adjudicación del presente llamado se tenga en cuenta para solicitar los servicios y los importes MÍNIMOS Y MÁXIMOS establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

José Berges N° 516 – Tels.: 225 001/3 – Fax 212 624 – secretariageneralessap@hotmail.com
Asunción - Paraguay

Abg. Carlos José Arce López
Presidente ESSAP S.A.

Asunción, 28 de noviembre de 2017

ACTA Nº 994/2017

Resolución N° 14

Artículo 4º. **Suscribir** el respectivo contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones, a partir de la firma del mismo.

Artículo 5º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. Carlos José Arce López
Presidente ESSAP S.A.

ASESORÍA DE LA ESSAP